

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA:

18 SEP 1997

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE a la Fundación Viaje de Vuelta de los aranceles previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente Artículo 16º, Inciso m), por el uso del Albergue Municipal en razón a la reserva efectuada para los días 24 al 31 de agosto de 1997.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

1783/97.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/09/97.-

jet2.

CAROLINA GUZMAN
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidenta
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCELA CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 18 SEP 1997

VISTO: El Expediente Nº4223/97 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 03/09/97, por la cual
se exceptúa a la Fundación Viaje de Vuelta de los aranceles
previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente Artículo 16º, Inciso
m), por el uso del Albergue Municipal en razón a la reserva
efectuado para los días 24 al 31 de Agosto de 1997.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-
A.L.M.Nº406/97, entendiendo que no existen objeciones que impidan
su promulgación.

Que el suscripto comparte dicho criterio, estando
facultado para el dictado del presente acto administrativo, en
atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la
Ley Nº236.

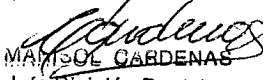
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1783 /97,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 03/09/97, mediante la cual se exceptúa a la
Fundación Viaje de Vuelta de los aranceles previstos en la Ordo-
nanza Tarifaria vigente Artículo 16º, Inciso m), por el uso del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARI SOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaie

111.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

Albergue Municipal en razón a la reserva efectuada para los días
24 al 31 de Agosto de 1977; en virtud de lo expresado en el
exordio.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipa-
lidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº **868** / 1977.

MCC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JUAN DE GARDENAS
Jefe División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. OSCAR GARRAMUÑO
Secretario Desarrollo Soc
Municipalidad de Ushuaia